



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Departamento del Quindío
Distrito Judicial de Armenia – Circuito Judicial de Armenia

JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL DE ARMENIA

Palacio de Justicia – Edificio Fabio Calderón Botero
Dirección: Carrera 12 nº 20 – 63, primer piso, oficina 126 Torre Central
Ciudad de Armenia en el Departamento del Quindío

Señor/a Usuario/a:

Su correspondencia, memoriales, documentos o actuaciones con destino al proceso por favor envíelos al Centro de Servicios Judiciales para los Juzgados Civiles y de Familia del Circuito Judicial de Armenia al canal de atención que es el correo electrónico institucional de esa oficina habilitado por el Consejo Superior de la Judicatura y la Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial del Quindío:

cserjudcfarm@cendoj.ramajudicial.gov.co

La oficina intermediaria Centro de Servicios entregará, también por correo electrónico, al Juzgado 3º Civil Municipal de Armenia, lo que usted envíe.

🌀 Usuario/a → Centro → Juzgado 🌀

CONSTANCIA: Una vez revisada la página WEB del Banco Agrario de Colombia, se advierte que a la fecha figuran diecinueve (19) depósitos judiciales por valor de \$ 3.861.619,76= por conversión realizada por el Juzgado segundo Civil Municipal de Armenia en el departamento del Quindío (pág 59-65 doc 7).

Proceso Radicado N°: 63 – 001 – 40 – 03 – 003 – 2015 – 00088 – 00
Asunto : 1) Ordena entrega depósitos Judiciales.
2) No dispone oficiar

Armenia, 02 marzo 2021.

1. En atención al escrito que antecede (fl. 55-56 y 57-58 doc 5-6.) formulado por el apoderado judicial de la parte ejecutante, por ser procedente se ordena entregar oficio para el pago a la parte ejecutante, a través de su apoderado judicial Miller Leandro Alvear Castro identificado con cédula de ciudadanía número 4.375.992 y T.P. 139.102 del CSJ y en virtud a que posee facultad para recibir (fl. 7. doc 1), se ordena la entrega y pago de los dineros hasta la concurrencia del valor liquidado (Artículo 447 del CGP), una vez en firme el presente auto.

Para tal fin, se le informa a la parte interesada que para la entrega de los oficios de orden de pago de los depósitos judiciales, deberá solicitarlo mediante escrito dirigido al correo cserjudcfarm@cendoj.ramajudicial.gov.co, designado por el Consejo Superior de la Judicatura para la remisión de los memoriales al Centro de Servicios Judiciales para los Juzgados Civiles y de Familia del Circuito Judicial de Armenia.

La entrega de dicha comunicación de orden de pago se realizará de conformidad con el circular PCSJC20-17 del 29 de abril de 2020 y se le informará por medio de la secretaria al correo electrónico que sea autorizado en el escrito presentado por la parte solicitante.

2. Ahora, no se accede la petición de oficiar al pagador, dado que el Juzgado Segundo civil Municipal de la ciudad de Armenia en el Departamento del Quindío, mediante el oficio Nro G-01-03 del 7 de enero de 2020 por medio del

cual remiten providencia proferida por ese despacho dentro del expediente 63001-40-03-002-2013-00130 (fl 24-25 cuad. único), informa en el numeral segundo de dicha providencia que le fue advertido al pagador que la medida levantada queda a disposición del proceso que cursa en este Juzgado por haber surtido efecto embargo de remanentes.

/Egh

Se notifica por estado el 03 marzo 2021

Firmado Por:

KAREN YARY CARO MALDONADO
JUEZ
JUEZ - JUZGADO 003 MUNICIPAL CIVIL DE LA CIUDAD DE ARMENIA-QUINDIO

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

9bd1a0ac79be51006342e9916ab5e37d5470010272554fb2b4e4a6893dd2c89a

Documento generado en 02/03/2021 09:08:47 AM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>